



Resolución Municipal N° 434/2009
á, 16 de noviembre de 2009

VISTOS:

El oficio de Secretaría General No.1476/2009 de fecha 14 de octubre de 2009, con referencia Remisión de Convenio Interinstitucional No. 48/2009, el mismo que dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, adjunto a la comunicación interna OMDH/DGAG CI. No. 615/2009 remito a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional No. 48/2009 a suscribirse entre la Congregación Religiosa "Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor Epua Kuñataí" y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene por objeto de ayuda económica para disminuir la violencia de género de mujeres que viven con VIH/SIDA sus hijos e hijas, apoyando en la defensa de sus derechos para lograr una reintegración a la sociedad sin discriminación, con mejores oportunidades de vida, junto a todos sus antecedentes inherentes al proceso.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley de Municipalidades No. 2028 y la Ley No. 2026 Código Niño, Niña y Adolescente; los Gobiernos Municipales están obligados a desarrollar estrategias, políticas y proyectos, suscribiendo convenios, contratos y otros, en protección y defensa de los niños y adolescentes en forma general por el incumplimiento y violación de sus derechos.

Que, el oficio EPUA KUÑATAÍ / Cite Stria. 38/2009, de fecha 03 de septiembre de 2009, dirigido a la Dirección de Género y Asuntos Generacionales emitida por la Directora de la Congregación Religiosa del Buen Pastor Epua Kuñataí, Ing. Heidy Hochstatter, remitiendo el proyecto de "Acciones de Prevención en Violencia de Género con mujeres y niños que viven con el Vih/Sida", para su conocimiento y financiamiento.

Que, el objetivo del proyecto, la suscripción de un convenio interinstitucional de ayuda económica con el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para contribuir a disminuir la violencia de género de mujeres que viven con vih/sida, para mejorar su calidad de vida y su entorno familiar, mediante la incorporación de acciones municipales que promuevan el fortalecimiento, ejercicio de los derechos humanos y la participación activa de las mujeres. Así también, Abordar la violencia de mujeres, niños y niñas que viven con el vih a través de una atención multidisciplinaria; entre otras. El proyecto tendrá sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, su área de acción estará centrada en los 10 Distritos Urbanos y 2 Cantones, con una duración por lo que resta de la gestión 2009. Los beneficiarios del proyecto serán mujeres viviendo con Vih, niños y niñas que viven y afectados por el vih (...).

Que, la OMDH/DGAG/C.I. No. 580/2009, de fecha 16 de septiembre de 2009, emitida por la Directora de Género y Asuntos Generacionales, solicitando certificación presupuestaria para la Congregación Religiosa "Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor Epua Kuñataí", para el proyecto de acciones de prevención en violencia de género con mujeres y niños que viven con el Vih/Sida, monto a certificar Bs. 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la certificación presupuestaria de fecha 29 de septiembre de 2009, emitida por el Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal, la cual certifica la existencia de Bs. 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), para subsidios y donaciones a instituciones privadas sin fines de lucro en particular para la Congregación Religiosa "Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor Epua Kuñataí", de la Unidad Ejecutora Dirección de Género y Asuntos Generacionales, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, el informe técnico de fecha 06 de octubre de 2009, emitido por la Abogada Carola Landívar Suárez profesional de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, y dirigido a la Oficial Mayor de Desarrollo Humano Sra. María Paula Muñoz Franco, el mismo que informa que la Congregación Religiosa "Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor Epua Kuñataí", cumple con los requisitos de la Resolución Administrativa No. 816/05 y por esta razón solicita la aprobación del convenio.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la Comunicación Interna OMDH/DGAG CI No. 615/2009, de fecha 06 de octubre del 2009, emitida por la Directora de Género y Asuntos Generacionales Lic. María Rosa Valencia Plaza, quien remite toda la documentación para la firma del Convenio de Cooperación con la Congregación Religiosa "Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor Epua Kuñatai", dirigida al Alcalde Municipal, para su análisis, firma y posterior remisión al Honorable Concejo Municipal, en aplicación al Art. 12 numeral 11 de la Ley No. 2028.

Que, el oficio Secretaría General Of. No. 1476/2009 de fecha 14 de octubre de 2009, con referencia Remisión de Convenio Interinstitucional No. 48/2009, el mismo que dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, adjunto a la comunicación interna OMDH/DGAG CI. No. 615/2009 remito a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional No. 48/2009 a suscribirse entre la Congregación Religiosa "Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor Epua Kuñatai" y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene por objeto de ayuda económica para disminuir la violencia de género de mujeres que viven con VIH/SIDA sus hijos e hijas, apoyando en la defensa de sus derechos para lograr una reintegración a la sociedad sin discriminación, con mejores oportunidades de vida, así mismo se adjunta el Convenio Interinstitucional No. 48/2009 de cooperación de ayuda económica, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Congregación Religiosa "Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor Epua Kuñatai", junto a todos sus antecedentes inherentes al proceso.

Que, Mediante la suscripción del Convenio Interinstitucional No. 48/2009 de cooperación de ayuda económica a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Congregación Religiosa "Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor Epua Kuñatai" con el objeto fundamental de disminuir la violencia de género de mujeres que viven con Vih/Sida sus hijos e hijas, apoyando en la defensa de sus derechos para lograr una reintegración a la sociedad sin discriminación, con mejores oportunidades de vida. El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, estará dando pleno cumplimiento a lo señalado por las Leyes vigentes, dotando de una ayuda económica presupuestada para el cumplimiento de sus competencias establecidas en materia de Desarrollo Humano y dentro de las Políticas Municipales referentes a la protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia, beneficiando a un porcentaje considerable de la población que padece del Vih/Sida en nuestro municipio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Interinstitucional No. 48/2009 de cooperación de ayuda económica por un monto de Bs. 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Congregación Religiosa "Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor Epua Kuñatai", según el proyecto presentado por esta institución denominado "Acciones de Prevención en Violencia de Género con mujeres y niños que viven con el Vih/Sida, con el objeto de disminuir la violencia de género de mujeres que viven con Vih/Sida sus hijos e hijas, apoyando en la defensa de sus derechos para lograr una reintegración a la sociedad sin discriminación, con mejores oportunidades de vida.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE